

**EX-2020-00246572- -UNC-ME#FA**

**Córdoba, 16 de diciembre de 2020**

**VISTO**

La nota elevada por la Dirección del Doctorado referida a la fijación del valor de las cuotas correspondientes al año 2021 para la nueva cohorte, la cohorte en curso, y la actualización de los montos de las cuotas vencidas que no han sido abonadas en los plazos previstos para cada cohorte previa; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario establecer los valores de las 10 (diez) cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2021 que deberán abonar los/as doctorandos/as de la cohorte 2018 y 2021 y los/as doctorandos/as de cohortes anteriores que no hubieran cancelado su deuda en los términos y plazos fijados.

Que en función del análisis de recursos y gastos previstos para el desarrollo de la carrera durante el año 2021, el Comité Académico del Doctorado en Artes, en su reunión con fecha 27 de Octubre de 2020, ha acordado valores diferenciados en las cuotas, que permiten proyectar para Doctorandos/as argentinos/as egresados/as FA-UNC el mismo valor de la cuota que para el año lectivo 2020.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Establecer los valores diferenciados de las cuotas mensuales correspondientes al año lectivo 2021 de la carrera de Doctorado en Artes, según se detalla a continuación:

<b>Condición de Doctorandos/as</b>	<b>Bonificación pago hasta el día 10</b>	<b>Valor cuota</b>	<b>Pago semestral</b>	<b>Pago anual</b>
Doctorandos/as argentinos/as egresados/as FA-UNC	\$3000	\$3200	\$13.500	\$25.500
Doctorandos/as argentinos/as egresados/as Universidades Nacionales o Provinciales	\$3200	\$3500	\$14.400	\$27.200

EX-2020-00246572- -UNC-ME#FA

Condición de Doctorandos/as	Bonificación pago hasta el día 10	Valor cuota	Pago semestral	Pago anual
Doctorandos/as argentinos/as	\$3500	\$3900	\$15.750	\$29.750
Extranjeros/as latinoamericanos/as Equivalente en \$ a tipo de cambio vendedor BNA	USD 65		USD 292,50	USD 552,50
Extranjeros/as de otros países Equivalente en \$ a tipo de cambio vendedor BNA	USD 80		USD 360	USD 680

**ARTÍCULO 2º:** Fijar que las cuotas adeudadas de años anteriores que no hayan sido canceladas al 28 de febrero de 2021 deberán ser abonadas con el monto establecido para el año 2021, a partir del 1 de marzo de 2021.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer, como cronograma, que las 10 cuotas corresponderán a los meses de marzo a diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 4º:** Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad de Artes a realizar el cobro de cuotas según los valores fijados en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º:** Protocolizar, incluir en el digesto electrónico. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económica Financiera a sus efectos.

## RESOLUCIÓN N°: 575

Xt/cbp

  
Cr. Nicolás Oria  
Secretario de Gestión y Planificación  
Facultad de Artes – UNC



  
Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba